JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 05 DE ALCORCÓN
C/ Carballino, s/n, esq. C/ Timanfaya , Planta 2 - 28925
T y fno: 916120212,916120311
Fax: 916111905
42030700

NIG: 28.007.00.2-2018/0004976
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 476/2018 (Monitorio)
Materia: Obligaciones: otras cuestiones

Demandante: D./Dña. [redacted]
PROCURADOR D./Dña. MARIA JOSE PEREZ MARTINEZ
Demandado: IGNORADOS OCUPANTES CALLE POLVORANCA Nº 15 BAJO C

AUTO NÚMERO 198/2018

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. MARAVILLAS CARRERAS RODRIGUEZ
Lugar: Alcorcón
Fecha: 23 de octubre de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente procedimiento se tramitaba en virtud de demanda presentada por el Procurador Procurador D./Dña. MARIA JOSE PEREZ MARTINEZ en nombre y representación de D./Dña. [redacted] contra IGNORADOS OCUPANTES de CALLE POLVORANCA Nº 15 BAJO C

SEGUNDO.- Que en el día 2 de Octubre de 2018 por el auxilio judicial se ha filiado y dando traslado de demanda y notificación de decreto de fecha 1 de Octubre de 2018 a los ocupantes de dicha vivienda los cuales responden a los nombres de [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de cinco días que regula el art. 444 1.Bis sin que los ocupantes de la vivienda reseñada en el antecedente de hecho anterior hayan presentado título que justifique su situación posesoria y asimismo habiendo transcurrido el plazo de 10 días para oponerse a la solicitud, sin que se haya realizado alegación alguna por los demandados, es procedente acordar la inmediata entrega de la posesión de la vivienda al demandante.

SEGUNDO. Habiéndose dado el consentimiento de los ocupantes sobre la comunicación a los servicios públicos competentes en materia de política social de la existencia del presente procedimiento y el posible desalojo, comuníquese a los servicios sociales de Alcorcón el desalojo de los ocupantes de la vivienda, a fin de que procedan a llevar a cabo las diligencias que hubiere lugar en derecho.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la entrega de la posesión de la vivienda sita en CALLE [redacted] al demandante el desalojo de los ocupantes que se encuentren en la vivienda, a cuyo fin se señala el próximo día 26 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas. Expídase oficio a la Policía Local de Alcorcón para que auxiliar a la comisión judicial en el desarrollo y ejecución de la diligencia acordada.

Expídase oficio a los Servicios Sociales de Alcorcón para poner en conocimiento la existencia del presente procedimiento y el día y hora del desalojo a los ocupantes de la vivienda.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 05 de Alcorcón, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2362-0000-08-0476-18

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que la difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.